



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandados:	Luis Dagoberto Sierra Arias
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00761 00
Decisión:	Ordena secuestro de inmuebles

Registrado como se encuentra el embargo de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20329362 y 50N-20061752, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el secuestro de los inmuebles distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50N-20329362** y **50N-20061752**.

SEGUNDO: Para la práctica de la diligencia de secuestro, se comisiona a la Inspección de Policía de la zona respectiva y/o a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple 27, 28, 29 y 30 de Bogotá (Artículo 38 del C.G.P., Ley 2030 de 2020 y Acuerdo PCSJA20-11607).

TERCERO: Se designa como secuestre a **APOYO JUDICIAL S.A.S.**, de la lista de auxiliares de la justicia a quien se le señalan por concepto de honorarios la suma **\$250.000.00**, por cada uno de los inmuebles.

Comuníquesele al secuestre designado, por el medio más expedito.

CUARTO: Secretaría, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2° del proveído de data 3 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 097.

Bogotá, 13 de julio de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0719b1b0bb354f8f81d1b99c7116390f35e3450a9fec785a34a0d4802c555ab8

Documento generado en 12/07/2022 03:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>